

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/91, interpuesto por Don Ginés Peña Carrillo, contra Resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 19 de octubre de 1990 por la que se desestima el recurso de revisión contra Resolución de la Dirección General de Política Interior en el expediente número AL-11/89-MR.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 97/91.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 6 de octubre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1428/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1428/91, interpuesto por Don Roque Martínez Azor, contra Resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 2 de marzo de 1992 por la que se desestima el recurso de alzada contra Resolución de la Delegación de Gobernación de Jaén en el expediente número J-277/91-M.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1428/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 6 de octubre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3940/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3940/91, interpuesto por Centra Asturiano en Sevilla, contra Resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 8 de mayo de 1992 por la que se desestima el recurso de alzada contra Resolución de la Delegación de Gobernación de Sevilla en el expediente número SE-6/91-BI.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3940/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 6 de octubre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la empresa Cádiz Electrónica, S.A. para la ampliación de sus instalaciones en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 y 5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa Cádiz Electrónica, S.A., por el importe de volumen de inversión, el compromiso de creación de empleo y la relevancia intrínseca del proyecto.

Núm. Expte.: 2 CL/92

Importe Subvención: 533.959.800 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de bien inmueble en Puente Genil (Córdoba).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado:

Inmueble: Finca denominada «Tiscar III», a segregar de la finca registral núm. 4.121, sita en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Adjudicatario: Doña Aurara Morales de la Cámara y su esposo, Don Antonio Luque Navajas.

Importe: Cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos setenta (4.887.870) pesetas.

Superficie: 4.25.55 hectáreas

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de noviembre de 1990.

Sevilla, 24 de septiembre de 1992.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de abril de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 964/89, interpuesto por Pullmantur, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 15 de abril de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María del Carmen Reina Infante, en nombre y representación de «Pullmantur, S.A.», contra la Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 13 de febrero de 1989 que, desestimando el recurso de reposición, confirmó otra de la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga, de 14 de octubre de 1988, que sancionó a la recurrente con una multa de cien mil pesetas por una infracción en materia de turismo, debemos anular el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se deja sin efecto la sanción impuesta, toda ella sin hacer declaración sobre costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus

propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de abril de 1991

En el recurso contencioso-administrativo número 2268/90, interpuesto por Don José Luis Fidel Blanco Castilla, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 27 de abril de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Rechazando la causa de inodmisibilidad, debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortega, en nombre y representación de don José Luis Fidel Blanco Castilla, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 13 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución del propio órgano de 25 de julio de 1989, dictado en expediente CA-001/89 que imponía una sanción de un millón de pesetas y la suspensión inmediata de la actividad, tras el acto de inspección de 9 de enero de 1989; que confirmamos, excepto en la cuantía de la multa que debe quedar reducida a 100.000 pesetas. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de uso general por carretera entre El Sauzejo y Osuna, con prolongación a Estación de Almargen. (V-602:JA-62, EC-JA-32). (PP. 1474/92).

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 10 de abril de 1992, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Don Antonio Carrasco Armayones. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 7 de septiembre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de uso general por carretera entre Freila y Baza con hijuela a Bacor. (V-2636, EC-JA-100). (PP. 1475/92).

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada de fecha 25 de junio de 1992, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Hijos de Simón Maestra García, S.A. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 7 de septiembre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 1 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo V del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: ILPT-1/92-CA.
Entidad: CAR. CE FED. PROV. MINUSV. FISICOS.
Importe: 4.333.560.

Expediente: ILPT-2/92-CA.
Entidad: AL-ANDALUS, S.A.L.
Importe: 6.303.360.

Expediente: ILPT-3/92-CA.
Entidad: LODELMAR-AFANAS.
Importe: 12.606.720.

Expediente: ILPT-4/92-CA.
Entidad: MONTE CALPE-ASANSULL.
Importe: 8.273.160.

Expediente: ILPT-5/92-CA.
Entidad: S. COOP. ANDALUZA PORTUENSE R. TAXI.
Importe: 1.575.840.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Cádiz, 1 de octubre de 1992.- El Delegado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se publican los presupuestos para el ejercicio de 1992, una vez aprobados por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1992, aprobó el presupuesto de esta Universidad para el presente ejercicio presupuestario, en uso de las atribuciones conferidas por el Artº14 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto y Artº 48.C de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 1985 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Presupuesto recoge un conjunto de normas para la ejecución del mismo, así como un estado de ingresos y otro de gastos. En el estado de ingresos se incluyen los recursos financieros a que se refiere el Artº302 de los Estatutos, mientras que en el de gastos se atiende a la separación legal de corrientes y de inversión, estructurados en programas según los objetivos a conseguir.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de la publicidad exigido por el Artº 54.2 de la referida Ley 11/1983 y Artº 305 de los Estatutos de dicha Universidad, ESTE DIRECTORADO en uso de las atribuciones concedidas por el Artº 86 de la citada norma estatutaria, acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 11 de septiembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.